

DISPOSICIÓN Nº

0313

BUENOS AIRES, 1 5 ENE 2015

VISTO el expediente Nº 1-47-7733/13-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma INTEC S.R.L., con domicilio legal, planta elaboradora y deposito sito en la calle Armengol Tecera 254, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita la Ampliación del Rubro del establecimiento habilitado mediante Disposición ANMAT N° 3733/12 y N° 3236/13, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para

Bu Sh



Diagnóstico de Uso In Vitro, en los términos de la Disposición ANMAT Nº 3266/13.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos Nº 1490/92 y Nº 1886/14.

Por ello:

DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Amplíese el rubro propiedad de la firma INTEC S.R.L., expedido mediante Disposición ANMAT N° 3733/12 y N° 3236/13., como EMPRESA FABRICANTE E IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS.

ARTÍCULO 2°.- Cancélase el Certificado de Cumplimiento de Buenas Practicas de Fabricación N° 1-47-15526/11-6 emitido 19 de junio de 2012, expedido mediante Disposición ANMAT N° 3733/12 y N° 3236/13.

ARTÍCULO 3°.- Extiéndase un nuevo Certificado de Cumplimiento de Buenas Practicas de Fabricación correspondiente a la autorización conferida en el Artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Registrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por Mesa de Entradas de la Dirección Nacional de Productos Médicos, notifiquese al interesado y hágasele entrega de la copia



DISPOSICIÓN Nº

0313

Secretaria de Políticas Pregulación e Institutes A.N.M.A.T.

autenticada de la presente disposición, del certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos, contraentrega del certificado original. Cumplido, vuelva a Dirección de Fiscalización, Vigilancia, Gestion de Riesgo y Monitoreo de Productos Médicos a sus efectos, notifiquese al interesado por Mesa de Entradas de la Dirección Nacional de Productos Médicos y hágasele entrega el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Reacondicionamiento, contraentrega del certificado original. Cumplido, Archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-7733/13-5

DISPOSICION Nº

EC.

0313

Dr. FEDERICO KACKI Subadministrador Nacional A.N.M.A.T.